

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ref. FILIACION Y PETICION DE HERENCIA
Rad. 047 - 2020

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 301 del C.G.P., **téngase notificados por conducta concluyente a los demandados TERESA MARIA GAITAN DE ROJAS, JAIRO HUMBERTO GAITAN BALLESTEROS, ELSA ISABEL GAITAN BALLESTEROS y GLADYS ALCIRA GAITAN BALLESTEROS** quienes comparecieron al proceso dentro del término otorgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **por secretaría compártase el proceso y su trámite a través del correo electrónico por ellos suministrado).**

Para brindar las garantías procesales pertinentes, se ordena **por secretaría efectuar el respectivo control de términos**, teniendo en cuenta el Art. 301 del C.G.P. en concordancia con el Art. 91 de la citada norma.

Así mismo se deja constancia que venció en silencio el término otorgado a la señora MARIELA CARRILLO GARCÍA para contestar la demanda.

Como quiera que el emplazado ANDRÉS MAURICIO GAITÁN CARRILLO no compareció al proceso se designa al doctor JAIME ANDRÉS BETANCOURT como curador Ad Hoc para que lo represente dentro del proceso. **Comuníquese la designación** a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación (Num. 7º del Art. 48 del C.G.P.).

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, se releva del cargo a la curador Ad Hoc de los indeterminados y en su lugar se designa a la doctora LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN. **Comuníquese la designación** para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación (Num. 7º del Art. 48 del C.G.P.).

Como quiera que para la práctica científica de ADN se deben cotejar las muestras del demandante, su progenitora y el presunto padre, se requiere a la parte actora para que informe el número de bóveda donde se encuentra inhumado el cuerpo de la causante LOENILDE CENDALES GARZÓN.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez